

MELIPILLA, 21 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°8, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 15, de fecha 12 de junio de 2013, del señor Alcalde;
- d) El Memorándum N° 306, de fecha 20 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Celinda Yanina Rosa Núñez Ortega**, RUT N° 13.559.787-2, domiciliada en Pasaje 7 N° 813, Población San Miguel, Melipilla, por el arriendo de juegos inflables para tres organizaciones sociales que se detallan a continuación, quienes celebrarán sus respectivos aniversarios, el valor unitario del servicio es de \$59.500.- (cincuenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido:

FECHA	INSTITUCION
22/06/2013	MUJERES ALFARERAS DE POMAIRES
23/06/2013	JUNTA DE VECINOS BOLLENAR ORIENTE
29/06/2013	JUNTA DE VECINOS VILLA FLORENCIA II

TERMINOS DE REFERENCIA

ARRIENDO DE JUEGOS INFLABLES

- **Fecha de Entrega:** 22, 23 y 29 de junio de 2013.
- **Lugar de Entrega:** Mujeres Alfareras de Pomaires, Junta de Vecinos Bollenar Oriente, Junta de Vecinos Villa Florencia II.
- **Horario de Recepción:**
- **Formalización del Contrato:** Mediante la emisión de Orden de Compra y aceptación por parte del Proveedor.
- **Forma de Pago:** Cheque a 30 días, contra recepción de Factura en la Municipalidad.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N°8, ya que la compra no supera las 10 UTM.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-09-999 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el señor Alcalde o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

CSA/JGS/MWS/ygs.-
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA